

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2018 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. FAUSTINA MARTÍNEZ PONCE Y RICARDO GÓMEZ PONCE, ostentándose con el carácter de Regidores de Representación Proporcional período 2015-2018, del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., **ENCONTRA DEL:** “H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., representado por el C. Ángel de Jesús Nava Loredo y la C. Alma Yuliana Salazar Alvarado, Presidente y Tesorera Municipal respectivamente ya que han OMITIDO realizarnos el pago de las dietas ordinarias y extraordinarias que como contraprestación o remuneración que debemos recibir como Regidores del Ayuntamiento de los meses MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE todos estos del año 2017, así como ENERO, FEBRERO y los que se ACUMULEN del presente año 2018 en el presente juicio” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, dictada por esa Sala Regional dentro del expediente **SM-JE-24/2019** relativo al Juicio Electoral por los **C.C. MA. ROSAURA LOREDO LOREDO, J. REFUGIO GÓMEZ MARTÍNEZ, MÓNICA ALEJANDRA LOREDO DÍAS, JUAN MANUEL VILLANUEVA GÓMEZ, NATALIA NAVA SANDOVAL, CAROLINA SOLIS CHÁVEZ, JORGE VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, DIEGO ROMÁN MAGDALENO TOBÍAS, ALMA YULIANA SALAZAR ALVARADO Y JUAN CARLOS ESCALANTE MARTÍNEZ**; cuyos puntos resolutivos son: “**PRIMERO.** Se sobresee en el juicio electoral por cuanto hace a la impugnación de Juan Carlos Escalante Martínez. **SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo impugnado.”

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

CUARTO. A fin de atender el auxilio solicitado, practíquese la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

QUINTO. Una vez realizada la notificación en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal; de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y sus originales, por oficio, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE la presente determinación por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.